



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00140 00

Villavicencio, dos (02) de febrero del 2021.

Previo a decidirse respecto a la cesión de crédito que se reclama en el asunto de la referencia, este Juzgado **dispone**:

Requerir al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., "BBVA COLOMBIA" y a la sociedad AECSA S.A., a fin de que aclaren e informen si lo que pretenden con la suscripción de la cesión arrimada al plenario, es seguir con el curso del presente proceso o en su defecto indiquen la finalidad propuesta, ello en virtud de que por auto fechado 19 de noviembre del 2019, este Juzgado accedió a la solicitud de retiro de la demanda elevada por el poderdante del extremo actor y a su vez ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, no existiendo de esta manera tramite pendiente por realizar.

Notifíquese y Cúmplase

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de _____ Secretaria
--

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13cfadf6194a4a262d0830803acdd7dffba74b2ef28c6b1e8f9ca5a700708dc4

Documento generado en 02/02/2021 04:40:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>